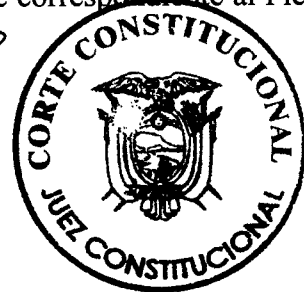


Caso No. 0429-12-EP

Juez sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 30 de abril de 2013, a las 15:05 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito Juez, sustanciar la presente causa, y una vez recibido el expediente en este despacho (Fojas 13 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección del **caso No. 0429-12-EP**, presentada por Tarciso Homero Maldonado Vásquez, en contra de la sentencia de 8 de febrero de 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 0069-2012, 2512-2011. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva a la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial Justicia de Pichincha, Ministerio de Salud y Ministerio de Relaciones Laborales, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 10 días de recibida la presente providencia. **TERCERO.-** Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito a 30 de abril de 2013, a las 15:05.

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los dos y tres días del mes de mayo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Tarcisio Homero Maldonado Vásquez, Procurador General del Estado y Ministerio de Relaciones Laborales mediante boletas depositadas en las casillas constitucionales No. 090, 018 y 008; se notificó a su vez al Sr. Tarcisio Homero Maldonado Vásquez a la casilla judicial No. 4086 así como a la Segunda Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, al Ministro de Relaciones Laborales y a la Ministra de Salud Pública mediante Oficios No. 171-13-CC-AGL, 175-13-CC-AGL Y 173-13-CC-AGL respectivamente; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

